

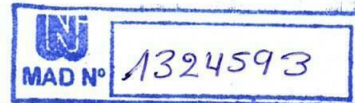


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 466-2026-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026; Oficio N° 141-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 20 de julio de 2026; Oficio N° 423-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026; Informe Legal N° 0466-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de julio de 2026; Acuerdo N° 0561-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, a través del Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, dispone que: "*La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento*". Asimismo, inciso b) del Artículo 80° dispone que la UNJ ofrece los estudios: "*De Posgrado, conducentes a la obtención de diplomados y los Grados Académicos de Maestro y Doctor*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 466-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Que, mediante el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, respecto a la Escuela de Posgrado dispone que: *"Es el órgano de línea dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades"*. Asimismo, en el Artículo 74° del mismo cuerpo normativo dispone que son funciones de la Escuela de Posgrado: *"a) Conducir los procesos de planificación, supervisión y coordinación de los estudios de Posgrado, para la obtención de los grados académicos correspondientes, b) Desarrollar los procedimientos y actividades necesarios para la adecuada marcha de los procesos de auto evaluación en cada Programa de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, c) Establecer los lineamientos y las directivas para la creación de Maestría y Doctorados en coordinación con las Unidades de Posgrados de las Facultades, (...)"*;

Que, con la Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2019, se resuelve: APROBAR la Creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución N° 238-2020-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2020, se resuelve: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto de 2021, se crea el Programa de Estudio de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, se crea los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, se resuelve DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dr. Julio Cesar Montenegro Juarez
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	MBA. William Suárez Peña
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Dr. José Luis Piedra Tineo

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve CREAR el Programa de Estudios de Maestría en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 466-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Plan de Estudios y Malla Curricular, del Programa de Estudios de Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos. A su vez, en el Artículo Tercero se resuelve ADSCRIBIR el Programa de Estudios de Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos al Nivel de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a la Escuela Posgrado de esta Casa Superior de Estudios. Del mismo modo, en el Artículo Cuarto se resuelve DISPONER a la Escuela de Posgrado iniciar las acciones administrativas y académicas necesarias para la implementación del Programa, Reglamentación Interna, Selección Docente, Habilitación de Infraestructura, Convocatoria de Admisión para la primera promoción y las demás que correspondan. Asimismo, en el Artículo Quinto se resuelve SOLICÍTESE a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, la modificación de la Licencia Institucional para incorporar el Programa de Estudios creado dentro de la oferta conducente a Grado Académico de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 141-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 20 de julio de 2026, el Director (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Designación de nuevos Coordinadores académicos para los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado, dicha solicitud tiene como finalidad fortalecer la gestión académica y administrativa, garantizar una adecuada coordinación de las actividades propias de cada programa y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua de la calidad de la formación de posgrado. Asimismo, solicita considerar la Designación del Coordinador para la nueva Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con Mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos, recientemente incorporada a la oferta académica de la Escuela de Posgrado, por lo que, propone la Designación de los Coordinadores de los Programas de Maestría, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente documento;

Que, con el Oficio N° 423-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que, en atención al Oficio N° 141-2026-UNJ/EPG-P, se solicita emitir informe legal sobre propuesta de la Designación de Coordinadores de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén; a fin de ser visto y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe Legal N° 0466-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General, que:

5.1. "Resulta viable y jurídicamente procedente la propuesta de Designación de Coordinadores de los Programas de Maestría formulada por la Dirección de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 141-2026-UNJ/EPG-P, en tanto se enmarca en las atribuciones de planificación, supervisión y gestión académica previstas en el ROF y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, constituyendo el ejercicio legítimo de la potestad discrecional y de autoorganización de la gestión universitaria.

5.2. La propuesta comprende la ratificación de seis (06) coordinadores, la nueva designación de dos (02) Coordinadores para optimizar la gestión de las maestrías previamente vigentes, así como la designación del coordinador para el nuevo programa académico de Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos, el cual cuenta con creación formal (Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2026-CCO-UNJ) e inscripción en el SIU-SUNEDU (Oficio N° 02970-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UE).

5.3. Corresponde a la Comisión Organizadora de la UNJ, en su condición de máximo órgano de gobierno institucional y conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y el numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, evaluar, aprobar en Sesión y emitir el acto administrativo formal que disponga las referidas designaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 466-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

Recomendando:

6.1. *ELEVAR el presente Informe Legal y el expediente administrativo correspondiente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a fin de que sea sometido a evaluación del pleno de dicho órgano colegiado.*

6.2. *EMITIR, de estimarlo pertinente la Comisión Organizadora, la correspondiente Resolución de Comisión Organizadora mediante la cual se disponga:*

a) *Aprobar la designación y ratificación de los coordinadores académicos de los nueve (09) programas de maestría de la Escuela de Posgrado, detallados en el ítem 4.2 y 4.3 del presente informe (según la propuesta del Oficio N° 141-2026-UNJ/EPG-P).*

b) *Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ y cualquier otra disposición interna que se oponga a la nueva resolución.*

c) *Notificar el acto administrativo a la Dirección de la Escuela de Posgrado y a los interesados para los fines pertinentes";*

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 029-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0561-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD**; APROBAR la designación y ratificación de los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026 y todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a los Coordinadores designados y ratificados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación y ratificación de los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	M.Sc. Jannier Alberto Montenegro Juárez
02	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible (MACCARD)	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero
03	Maestría en Ingeniería de Industrias Alimentarias con mención en Tecnología e Ingeniería de Alimentos	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
04	Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
05	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
06	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
07	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dr. Julio Cesar Montenegro Juarez
08	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
09	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Dr. José Luis Piedra Tineo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 466-2026-CCO-UNJ

31-JULIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2026-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de la Escuela de Posgrado, a los Coordinadores designados y ratificados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE